

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
109/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Alejandra Gómez Mendoza, quien se ostenta como Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	21302

Documentales que se depositaron el veintinueve de octubre del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el dieciocho de noviembre siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Informe de órgano legislativo.

Visto el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual rinde el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al informe la documental correspondiente a la designación de la promovente, se reconoce su representación en relación con el citado Poder local¹.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 34, fracción XXIII de la **Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas**, que establece lo siguiente:

Artículo 34. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente del Congreso y su representante jurídico; en él se expresa la unidad del Congreso del Estado. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo, así como garantizar el fuero constitucional de los Diputados y Diputadas y velar por la inviolabilidad del recinto legislativo para lo cual tendrán (sic) las siguientes atribuciones: (...).

XXIII. Otorgar poderes para actos de administración y para representar al Congreso del Estado ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2025

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña en copia certificada y en formato digital.

IV. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

V. Cumplimiento de requerimiento.

De conformidad con el artículo 68, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Chiapas, dando cumplimiento al requerimiento de dos de octubre de este año, al exhibir copias certificadas y en formato digital contenidas en un disco compacto, de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

VI. Traslados.

Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Plazo para formular alegatos.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: “Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2025

Visto el estado procesal del expediente y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

VIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la acción de inconstitucionalidad **109/2025**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T18:41:33Z / 21/11/2025T12:41:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 f1 e6 28 34 74 e8 02 a8 98 42 d7 15 57 aa fe 48 52 8f b3 b7 e0 9b 81 38 de 39 6b 60 16 17 3b 9c 23 23 b9 67 35 a9 17 90 86 62 13 e9 36 89 62 7c 3e 6f 64 c4 d7 a0 17 75 96 06 6a 60 95 18 c2 57 3f bb cd e0 04 a7 97 62 00 85 77 8a 08 3b 3a e3 7a e6 27 d7 c9 95 5b ca 57 37 08 6e 7e c5 b7 8f e0 2d c6 db 3b 8e f8 27 62 56 7a 52 a7 53 f6 1e 8f 15 d6 3a 1a 8c cc b9 c9 e8 db bb 59 bc bc 7a ef 6e 3d 5d 31 cc 1c df 78 de ed 2c ba 57 7a a1 b1 53 cb 98 ed c5 b6 02 37 06 8a 25 82 85 1c 63 fa e2 68 5a a6 3b 88 02 4c a1 3e ba bd 32 59 88 02 fa 71 13 f8 10 6f 24 a1 89 b9 de 4c b3 31 5e b7 e3 7e 3c ce 27 73 85 c9 ab 3a da 40 0b b1 55 68 79 62 6e 10 5e 5b 45 c9 c3 db 62 9b fb 73 31 5d 9a 8d fe 4f 29 f7 ff d3 a9 ce 38 7d 11 35 43 eb 42 69 1b cd a2 47 49 38 b4 ef 14 77 96 f6			
Firma					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T18:41:33Z / 21/11/2025T12:41:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T18:41:33Z / 21/11/2025T12:41:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	740690			
	Datos estampillados	7693B3A024DCB59A1ABF6F0A58C5BEF260CE8562965578A163F346EA0BAE6336EFDA			
Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T17:31:09Z / 21/11/2025T11:31:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6a f1 68 c3 7d 60 68 2a aa 1c 66 b6 c2 71 09 59 39 90 d3 05 6f d3 ab 77 d7 5d 6e 14 1a 19 e6 51 56 0e cc 7b ea e1 1c 6c e8 4d 3c d6 99 08 ea ab c4 ae 72 aa c9 31 d9 e7 bf dc c6 b6 b4 da 1d 50 57 63 33 fb 02 97 ae 26 8c 8b d5 27 42 af fd c4 d9 19 4d 43 9e 41 b7 8c e6 30 16 13 20 a7 94 79 4e 5a 72 16 30 02 a6 29 1c ad 08 b2 1a 5e e2 7d 33 4e d1 db a9 b6 e5 61 91 03 81 e5 08 35 aa c6 49 77 38 e7 8e e6 1c 19 ad 84 dc 64 52 f8 14 b0 e4 7c c2 e0 95 19 36 67 cf ac ab 76 6c 8f c2 87 b7 e4 01 7c 3b 39 07 12 aa 8f 90 36 e6 cb 53 43 68 04 6c 4f ee be fc fe fb 4a ab d8 a6 b7 4e 8c 09 3b 26 7a 6c 95 4f a3 ad 94 0d 4f 91 56 81 d1 15 44 10 be 3d 97 4a 74 fb 00 f3 38 85 3f 50 4a d8 e3 8d 9c 91 c7 28 f9 12 84 31 27 8a 0c a6 38 7f 05 4c e5 79 a0 27 0d 6c 42 06 ad 08 79 21 03			
Firma					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T17:31:09Z / 21/11/2025T11:31:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T17:31:09Z / 21/11/2025T11:31:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	740027			
	Datos estampillados	124D4605B43777C7D7AF2162BA516DE661EBDD759AFEA593AB52F07871BAD66FF499			